

Principales Normas de Transparencia

A través de este documento Finncó informa a sus clientes de sus normas de transparencia en relación a la contratación de nuestros servicios de intermediación financiera.

Existen ocasiones en las que sólo se ofrezca un servicio de mediación o asesoramiento para la contratación de un crédito hipotecario. En estos casos siempre informaremos a nuestro cliente verificando que la entidad que ofrece el crédito esté adherida al Código Europeo de Conducta.

Finncó informa de sus derechos a nuestros clientes.

Los clientes de Finncó tienen derecho:

- A disponer de una copia del contrato realizado con el Intermediario Financiero.
- A disponer de una hoja informativa de nuestras tarifas para nuestros clientes.
- A recibir la Ficha de Información Normalizada, cuando contrate con el Intermediario un crédito o préstamo hipotecario con nosotros como intermediarios.
- A estar informados debidamente de las condiciones generales que se establezcan en la contratación.
- A tener a su disposición las principales normas de transparencia a través de este documento.
- A recibir del Intermediario información sobre si nosotros intervenimos en la operación con vinculación contractual que suponga afección con alguna entidad de crédito.
- A recibir previamente a la realización y formalización del contrato nuestros honorarios, tarifas, gastos y suplidos que puedan derivarse.
- A recibir información por nuestra parte sobre todos los servicios contratados con nosotros, ya sean de mediación, de asesoramiento, etc.
- A disponer del importe del precio total a liquidar por los servicios contratados, incluyendo todas las comisiones y gastos que puedan derivarse.
- A tener la cobertura de un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades en que pudiera incurrir el intermediario frente a los consumidores por un importe de hasta 300.000 €.
- A recibir información sobre los procedimientos de reclamación y de resolución extrajudicial que puedan producirse.
- A disponer de toda la documentación contractual, que se entregará al cliente, en la lengua utilizada en la propuesta de contratación o, en su caso, en la lengua elegida por el cliente para su total comprensión entre las oficiales de cada Comunidad.
- A formalizar el contrato de intermediación financiera a suscribir con Finncó en la lengua que el cliente elija: catalán o castellano.
- Los Consumidores podrán desestimar el contrato de intermediación firmado con Finncó en los catorce días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización, remitiendo a Finncó el correspondiente requerimiento fidedigno, dentro del plazo indicado, a la calle Cremat 29 4º2º (08007 Terrassa) o hola@finnco.es
- El cliente tiene derecho a pedir ofertas asociadas.

Fincco protege a sus clientes

Protegen y amparan a nuestros clientes las siguientes leyes u organismos legales:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.
- Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al consumo.
- Ley 29/2009, de 30 de septiembre por la cual se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad por la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña.
- Decreto 206/1990, de 30 de julio, sobre la inspección de disciplina de mercado y consumo.
- Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la cual se regula la contratación con los consumidores de préstamo o créditos hipotecarios y de Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos.
- Real Decreto 106/2011, de 28 de enero, por el cual se crea y regula el Registro estatal de empresas previsto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos, y se fija el importe mínimo del seguro de responsabilidad o aval bancario para el ejercicio de estas actividades.
- Ley de 23 de julio de 1908, referente a los contratos de préstamo.
- Leyes autonómicas de protección de los consumidores y usuarios.
- Código de Conducta Europeo sobre información precontractual para créditos a viviendas.

Procedimientos para la realización de reclamaciones y resolución de conflictos extra judiciales.

- El recurso al procedimiento de conciliación no priva al Cliente, en caso de falta de acuerdo, del derecho a ejercitar sus derechos en vía judicial.
- El servicio consiste en un procedimiento de conciliación a través del cual las partes intentan llegar a un acuerdo que resuelve la controversia.
- La gestión de la reclamación por el Defensor del Cliente es gratuita para el Cliente.

Las tarifas y honorarios de Fincco

- Financiación para la compra-venta inmobiliaria: honorarios máximos el 10% el capital concedido, con un mínimo de 4.500 euros.
- Consolidaciones de deuda: honorarios máximos el 10% el capital concedido, con un mínimo de 4.500 euros.
- Obtención de financiación para inversiones empresariales: honorarios máximos el 10% del capital concedido, con un mínimo de 4.500 euros.
- Mediación en la obtención de préstamos al consumo: como máximo el 30% del capital obtenido.

Gastos y suplidos derivados de la contratación de nuestros servicios

- Tasación de inmuebles entre 200 euros y 1.000 euros según el importe de la tasación efectuada.
- Obtención de notas simples 30 euros.
- Comprobaciones en registros de morosidad 35 euros.
- Confección de estudio de viabilidad (En base a la información facilitada por el cliente) máximo 250 euros.
- Preparación de expedientes de créditos (empresas) 150 euros.
- Todos los gastos serán pagados mediante presupuesto previamente aceptado por ambas partes y con independencia del resultado de la obtención de la financiación solicitada.